

Núm. 277

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 18 de noviembre de 2025

Sec. III. Pág. 151456

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

Resolución de 13 de noviembre de 2025, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda de prórroga al Convenio entre la Tesorería General de la Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, sobre intercambio recíproco de información.

Con fecha 7 de noviembre de 2025 se ha suscrito la Adenda de prórroga al Convenio entre la TGSS y la Administración de la Comunidad Autónoma de Illes Balears, sobre intercambio recíproco de información, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado convenio, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 13 de noviembre de 2025.-El Secretario General Técnico, Plácido Vázquez García.

ANEXO

Adenda de prórroga al Convenio entre la Tesorería General de la Seguridad Social y la Administración de la Comunidad Autónoma de Illes balears, sobre intercambio recíproco de información

REUNIDOS

De una parte, don Andrés Harto Martínez, Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, nombrado mediante Real Decreto 132/2020, de 21 de enero (BOE de 22 de enero), actuando en virtud de lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículos 1 y 3 del Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, por el que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Y de otra, doña Antonia Maria Estarellas Torrens, Consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local, nombrada mediante Decreto 8/2025, de 11 de julio, de la Presidenta de les Illes Balears, por el que se dispone el cese y nombramiento de miembros del Gobierno de les Illes Balears (publicado en el «Butlletí Oficial de les Illes Balears» n.º 89, de 12 de julio), facultada para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de septiembre por el que se designa a la Consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local para la firma de la Adenda de prórroga al Convenio entre la Tesorería General de la Seguridad Social y la Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears, sobre intercambio recíproco de información; en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 11 letras b) y c) de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears.

Las partes se reconocen con competencia y capacidad para la firma del presente documento,

EXPONEN

I. Que el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social y el Consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo del Gobierno de Illes Balears

cve: BOE-A-2025-23356 Verificable en https://www.boe.es



Núm. 277

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 18 de noviembre de 2025

Sec. III. Pág. 151457

firmaron el 3 de noviembre de 2021 un convenio de intercambio de información. Este convenio fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 23 de noviembre de 2021.

- II. Que la cláusula decimocuarta de dicho convenio establece una duración de cuatro años y la posibilidad de prorrogarlo por acuerdo unánime de las partes por un periodo de hasta cuatro años adicionales.
- III. Que el convenio se ha venido desarrollando a plena satisfacción de las partes y por ello es de interés el dar continuidad al desarrollo del mismo.

Por todo lo anterior las partes unánimemente

ACUERDAN

Primera. Prórroga del convenio.

Se acuerda de forma unánime la prórroga del convenio por cuatro años adicionales.

Segunda. Eficacia y validez de la presente adenda al convenio.

La presente adenda se perfecciona con el consentimiento de las partes. Resultará eficaz una vez que sea inscrita, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal, al que se refiere la disposición adicional séptima, con anterioridad a la extinción del convenio. Asimismo, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

En prueba de conformidad, las partes implicadas firman la presenta adenda de prórroga, en la fecha indicada en el pie de firma, tomándose como fecha de formalización del presente documento la fecha del último firmante.—El Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, Andrés Harto Martínez.—La Consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local, Antonia Maria Estarellas Torrens.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X